

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000012)

18 FEB. 2020

“Por medio de la cual se adopta la Resolución No.015934 de diciembre 18 de 2019 emanada por el Ministerio de Educación Nacional al Programa de Licenciatura en Educación Artística bajo la metodología presencial en Puerto Colombia - Atlántico.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo superior No. 004 de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 015934 del 18 de diciembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, artículo (1.) decidió otorgar el registro calificado por el término de (7) años al programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad del Atlántico para ser ofrecida en metodología presencial en Puerto Colombia- Atlántico

Que en cumplimiento del ordenamiento constitucional Artículo 67 y 69, y en armonía con la Ley 30 de 1992, Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3 determina que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos, de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para el cumplimiento de lo citado, la Universidad debe desarrollar los objetivos y prestar un servicio público de calidad de acuerdo con las dimensiones cualitativas y cuantitativas para alcanzar condiciones de calidad.

Que el artículo (1) de la resolución 18583 de 2017 establece las características específicas de calidad para los programas académicos de pregrado, en licenciatura, para obtener, renovar o modificar el registro calificado.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en ejercicio de la autonomía académica consagrada en la constitución política artículo 67 en armonía con el artículo 28 de la ley 30 de 1992 y en uso de sus atribuciones estatutarias en especial del acuerdo superior 004 de 2007 que contempla en el artículo 26, literal (a) “Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias”. Literal (f) “Ejecutar las decisiones de los consejo superior y académico.

Que es objetivo fundamental de la Universidad del Atlántico, desarrollar dentro de sus programas la excelencia académica con calidad, cumpliendo con lo determinado con la ley 30 de 1992, decreto reglamentario 1075 del 2015 y sus estatutos que permitan la flexibilidad curricular, con el objeto de un mejoramiento continuo.

Que, para la estructura de la organización académica administrativa de los programas y su desarrollo integral, se hace necesario expedir el acto administrativo interno que regula las condiciones que aprobó el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de febrero 2020 decidió adoptar el nuevo programa con su plan de estudio en Licenciatura en Educación Artística de la Facultad de Ciencias de la Educación que fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 015934 de diciembre 18 del 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Educación Artística de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar mediante la presente resolución, lo determinado por la resolución 015934 de diciembre 18 de 2019 en toda su extensión la cual decidió otorgar el registro calificado por el término de 7 años al siguiente programa.

INSTITUCIÓN: Universidad del Atlántico

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Licenciatura en Educación Artística

TÍTULO A OTORGAR: Licenciado (a) en Educación Artística.

LUGAR DE OFRECIMIENTO: Puerto Colombia Atlántico

METODOLOGÍA: Presencial

NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS: 165

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad del Atlántico registrará el nuevo plan de estudios con números de créditos académicos, duración del programa en 10 semestres, de la Licenciatura en Educación Artística, quien presenta la metodología presencial y los créditos ajustados al plan de estudios y expedirá el título profesional.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar el nuevo plan de estudios el cual quedara así:

PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

SEMESTRE 1º										
	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR
NÚCLEO OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	nuevo	TALLER DE RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	4	0	0	2	6	2
			nuevo	TALLER DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	4	0	0	2	6	2
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y LA PEDAGOGÍA.	2	0	0	4	6	2
			30939	DESARROLLO HUMANO ENFOQUES Y TEORÍAS	2	0	0	4	6	2
		SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	nuevo	ESTÉTICA, ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN	2	0	0	4	6	2
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	nuevo	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	0	0	8	12	4
		ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE CONTEXTO I	2	0	0	4	6	2
		TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA								
TOTAL CRÉDITOS										16

SEMESTRE 2º										
	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR
NÚCLEO OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	nuevo	TALLER DE INGLÉS I	6	0	0	3	9	3
		PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	EDUCACIÓN Y TEORÍAS PEDAGÓGICAS	2	0	0	4	6
			30941	DESARROLLO HUMANO: DIMENSIONES	2	0	0	4	6	2
			30971	EPISTEMOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	0	0	2	4	1
			nuevo	BASES FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	0	0	8	12	4
			nuevo	BASES FUNDAMENTALES DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. (TAC)	2	0	0	2	4	1
	ELECTIVO	C	ELECTIVA DE CONTEXTO II	2	0	0	4	6	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									47	
TOTAL CRÉDITOS									15	

SEMESTRE 3º										
	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR
NÚCLEO OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	nuevo	TALLER DE INGLÉS II	6	0	0	3	9	3
		PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	30937	MODELOS Y TENDENCIAS PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS	2	0	0	4	6
			30942	DESARROLLO HUMANO: PROCESOS	2	0	0	4	6	2
			nuevo	ENTORNOS URBANOS UNA REFLEXIÓN ESTÉTICA.	2	0	0	2	4	1
			nuevo	SOCIO ANTROPOLOGÍA DEL ARTE.	2	0	0	2	4	1
			nuevo	FUNDAMENTOS DE LA MÚSICA EN LA ESCUELA.	2	0	0	2	4	1
			nuevo	FUNDAMENTOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS EN LA ESCUELA.	2	0	0	2	4	1
			nuevo	FUNDAMENTOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA ESCUELA	2	0	0	4	6	2
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN MUSICAL I	2	0	0	4	6	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									49	
TOTAL CRÉDITOS									15	

SEMESTRE 4º										
	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR
NÚCLEO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	nuevo	TALLER DE INGLÉS III	6	0	0	2	8	3
		PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	30938	PROCESOS CURRICULARES	2	0	0	4	6
			nuevo	BASES NEUROPSICOPEDAGÓGICAS DEL APRENDIZAJE	2	0	0	4	6	2

000012

18 FEB. 2020

SEMESTRE 4º										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	nuevo	CUERPO SENSIBILIDAD Y PENSAMIENTOS EN EDUCACIÓN.	2	0	0	1	3	1	
	DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	nuevo	PEDAGOGÍA DE LA MÚSICA.	3	0	0	4	7	2	
		nuevo	PEDAGOGÍA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	3	0	0	4	7	2	
		nuevo	PEDAGOGÍA TEATRAL.	3	0	0	4	7	2	
		nuevo	PEDAGOGÍA DE LA DANZA.	3	0	0	2	5	2	
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN MUSICAL II	2	0	0	3	5	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									54	
TOTAL CRÉDITOS									18	

SEMESTRE 5º										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
NÚCLEO OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	nuevo	TALLER DE INGLÉS IV	6	0	0	3	9	3
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	EDUCACIÓN Y CONTEXTO.	2	0	0	4	6	2
			nuevo	PROCESOS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN	2	0	0	4	6	2
		SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	nuevo	FILOSOFÍA DEL ARTE	2	0	0	2	4	1
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	nuevo	DIDÁCTICAS DE LA MÚSICA	3	0	0	3	6	2
			nuevo	DIDÁCTICAS DE LAS ARTES PLÁSTICAS.	3	0	0	3	6	2
			nuevo	DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS.	3	0	0	3	6	2
		nuevo	DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN AUDIOVISUAL. (TAC)	3	0	0	3	6	2	
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN DANZA I	2	0	0	3	5	2	
	TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									54
TOTAL CRÉDITOS									18	

SEMESTRE 6º										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	2	0	0	4	6	2	
		nuevo	FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	2	0	0	4	6	2	
	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	nuevo	PSICOLOGÍA DEL ARTE.	2	0	0	4	6	2	
		nuevo	APRECIACIÓN ARTÍSTICA I	2	0	0	4	6	2	
		nuevo	SEMIÓTICA DEL ARTE.	2	0	0	4	6	2	
	DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	nuevo	SEMINARIO DE PRACTICA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA.	12	0	0	6	18	6	



SEMESTRE 6°										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN DANZA II.	2	0	0	3	5	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									53	
TOTAL CRÉDITOS									18	

SEMESTRE 7°										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	PRÁCTICA DOCENTE DE OBSERVACIÓN.	12	0	0	11	23	8	
		nuevo	INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	2	0	0	4	6	2	
	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	nuevo	LITERATURA INFANTIL	2	0	0	2	4	1	
		nuevo	APRECIACIÓN ARTÍSTICA II	2	0	0	2	4	1	
	DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	nuevo	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN ARTÍSTICA I	2	0	0	2	4	1	
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN PLÁSTICAS I.	2	0	0	3	5	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									46	
TOTAL CRÉDITOS									15	

SEMESTRE 8°										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	PRÁCTICA DOCENTE: AYUDANTÍA	12	0	0	12	24	8	
		nuevo	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN.	2	0	0	4	6	2	
		nuevo	ÉTICA DEL EDUCADOR CONTEMPORÁNEO	2	0	0	4	6	2	
	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	nuevo	GESTIÓN CULTURAL Y GERENCIA EDUCATIVA.	2	0	0	4	6	2	
	DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	nuevo	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN ARTÍSTICA II	3	0	0	3	6	2	
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN PLÁSTICAS II.	2	0	0	3	5	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									53	
TOTAL CRÉDITOS									18	

14



SEMESTRE 9°										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	PRÁCTICA DOCENTE EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA I.	20	0	0	16	36	12	
		nuevo	SEMINARIO DE GRADO I.	2	0	0	4	6	2	
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN ARTES ESCÉNICAS I.	2	0	0	4	6	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									48	
TOTAL CRÉDITOS									16	

SEMESTRE 10°										
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	
PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	nuevo	PRÁCTICA DOCENTE EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA II.	20	0	0	16	36	12	
		nuevo	SEMINARIO DE GRADO II.	2	0	0	4	6	2	
	ELECTIVO	nuevo	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN ARTES ESCÉNICAS II.	2	0	0	4	6	2	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA									48	
TOTAL CRÉDITOS									16	

Fuente: Estructura curricular integrada, elaborada por comité curricular del programa ampliado. 2018.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, adoptará las diferentes modalidades de opción grado en los programas de Licenciatura que son coherentes con los propósitos formativos, para lo cual, se desarrollarán, monografías, seminarios de profundización, diplomados con un producto de investigación y/o cursos de actualización, participación en semilleros de investigación con un producto, participación en un proyecto de investigación institucional o interinstitucional con un producto, pasantía nacional o internacional. Puntajes obtenidos en las pruebas saber pro, al mejor estudiante certificado por el ICFES.

ARTÍCULO SEXTO: La universidad deberá garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes que se encuentran cursando el programa con registro anterior y que estén matriculados legalmente hasta culminar la última cohorte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Práctica Pedagógica y Educativa considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del Plan de Estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al Programa y se desarrollará a partir del séptimo semestre con el acompañamiento y asesoría de un Docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos, administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

PARÁGRAFO. La Práctica Pedagógica y Educativa se desarrollará en las instituciones educativas públicas o privadas que, por intermedio de las Secretarías de Educación certificadas u otras instituciones afines a la naturaleza del programa, que establezcan convenios con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico y las instituciones educativas de carácter particular. Teniendo en cuenta el desarrollo de experiencias formativas para el ejercicio de la Docencia en el aula como el diseño y cualificación de los proyectos educativos institucionales, los manuales de convivencia, los proyectos de carácter transversal, la formación específica en ambientes comunitarios y la catedra de la paz.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Plan de Estudio aprobado será implementado por la Universidad del Atlántico a partir del primer semestre académico del año 2020 dando cumplimiento de la Resolución No. No. 015934 de diciembre 18 de 2019, emanada del M.E.N y adoptada por el presente acto administrativo de la cual se requiere el proceso de planeación e inscripción de los nuevos aspirantes ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico.

PARÁGRAFO Los aspirantes que ingresen a primer semestre se matricularán en este nuevo plan de estudios con lo cual, optarán el título registrado ante el M.E.N. y para efecto de los estudiantes que ya venían matriculados en el plan anterior podrán optar en forma voluntaria y por escrito acogerse al nuevo plan de estudios, una vez el consejo de facultad haya aprobado la solicitud, aplicando el correspondiente plan de transición.

ARTÍCULO NOVENO: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del Registro Calificado; se respetarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los

JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
Rector

JOSÉFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria General

Proyectó: Lfajardo
Revisó: Jefe del Dpto de Calidad, Claudia Mora
Vo. Bo Decano de la Facultad, José Heano Gil